

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

19393 ESTACIÓN DE SERVICIO EL BRUCH, S.A.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE SEGREGADA)
CAFETERÍA QUERALT, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con los artículos 71 y 73 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Estación de Servicio El Bruch, S.A., y el Socio Único de Cafetería Queralt, S.L.U., han aprobado por unanimidad el día 10 de mayo de 2010 la escisión parcial por segregación de la primera en beneficio de la segunda, sin extinción de Estación de Servicio El Bruch, S.A. y con la transmisión en bloque de la parte de su patrimonio social que constituye la unidad económica adscrita al negocio de servicio de restauración y bar a Cafetería Queralt, S.L.U., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad aportada, con el consiguiente aumento de su capital social que será íntegramente suscrito por Estación de Servicio El Bruch, S.A.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones de segregación adoptadas y los balances de segregación, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la segregación. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la segregación en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de las decisiones de segregación.

El Bruch, 12 de mayo de 2010.- En su doble condición de administrador único de "Estación de Servicio el Bruch, S.A." y de "Cafetería Queralt, S.L.U", don Manuel Queralt Companys,

ID: A100043352-1